



**OCTAVA EXTRAORDINARIA**

**10 DE OCTUBRE DE 2013**

**CONSIDERANDO**

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).
2. El artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. El Código establece en su artículo 64, fracción XX (sic), inciso b) como atribución de la Junta aprobar la readscripción y comisión de los miembros del Servicio Profesional Electoral y de los servidores públicos de la rama administrativa.
4. De conformidad con lo establecido en el artículo 34, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), el personal de estructura podrá ser comisionado para desempeñar funciones en un área del Instituto Electoral distinta a la de su adscripción en el mismo cargo y puesto, cuando se requiera por necesidades del servicio, siempre que sea acorde con los conocimientos y con el perfil requerido.
5. Corresponde a la Junta autorizar las readscripciones y comisiones del personal de estructura a través del proyecto de dictamen que presente la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) en términos del artículo 35 del Estatuto.



## JUNTA ADMINISTRATIVA

### ACUERDO JA088-13

6. Con fundamento en el artículo 35, fracción I del Estatuto, mediante Oficio SECG-IEDF/2279/2013, el Secretario Ejecutivo solicitó al Encargado del Despacho del Centro, la realización de los trámites para comisionar a efecto de que apoye en diversas actividades y tareas a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, al funcionario que se indica:

Nº	Nombre	Cargo y Adscripción	Área de la Comisión
<b>Actual</b>			
1	José Netzahualcóyotl Mora Chávez	Coordinador Distrital del Servicio Profesional Electoral	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados

7. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 35, fracción II y III del Estatuto, el Centro mediante el Oficio IEDF/UTCDF/0422/2013 remitió a la Secretaría Administrativa el Dictamen de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, por el que se determina la procedencia de comisionar a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados al funcionario que se indica en el considerando que antecede, a efecto de que la Junta determine, en su caso, su aprobación.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

### ACUERDO

#### JA088-13

**PRIMERO.** Aprobar por unanimidad la comisión a partir del día 14 de octubre y hasta que concluyan las actividades que motivan la comisión temporal del siguiente funcionario:

N°	Nombre	Cargo y Adscripción	Área de la Comisión
<b>Actual</b>			
1	José Netzahualcóyotl Mora Chávez	Coordinador Distrital del Servicio Profesional Electoral	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados

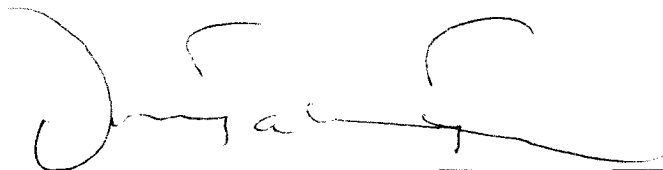
De conformidad con el dictamen anexo, el cual forma parte integral del presente Acuerdo, con las observaciones de forma formuladas por la oficina de la Presidencia de la Junta.

**SEGUNDO.** Instruir a la Secretaría Administrativa para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 35, fracción IV, del Estatuto y notifique el resultado del presente Acuerdo al funcionario comisionado así como a las unidades administrativas involucradas en dichos movimientos.

**TERCERO.** Ordenar a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, publique el presente Acuerdo y realice las adecuaciones procedentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx).

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**



**LIC. DIANA TALAVERA FLORES**



**LIC. EDUARDO GUZMÁN ORTIZ**

**DICTAMEN DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO, POR EL QUE SE COMISIONA A JOSÉ NETZAHUALCOYOTL MORA CHÁVEZ A LA OFICINA DE LA UNIDAD TÉCNICA DE ARCHIVO, LOGÍSTICA Y APOYO A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**

**CONSIDERANDO**

1. En términos de lo dispuesto por los artículos 79, fracción V del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), 45 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento) y 11 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto) cuenta en su estructura con la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), entre sus atribuciones se encuentra la de elaborar y proponer a la Junta Administrativa (Junta) la comisión temporal de los servidores públicos del Instituto.
2. De conformidad con lo establecido en los artículos 62 y 64, fracción XX, inciso b) del Código, la Junta es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto, así como de supervisar la administración de los recursos humanos del Instituto, y para ello tiene entre sus atribuciones la de aprobar, a propuesta del Centro, la comisión temporal de los servidores públicos del Instituto.
3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 34 del Estatuto, el personal de estructura podrá ser comisionado para desempeñar funciones en un área del Instituto distinta a la de su adscripción en el mismo cargo y puesto, cuando se requiera por necesidades del servicio, siempre que sea acorde con los conocimientos y con el perfil requerido.
4. Con fundamento en el artículo 35, fracción I del Estatuto, mediante Oficio SECG-IEDF/2279/13 de fecha 1 de octubre de 2013, el Secretario Ejecutivo solicitó al Encargado del Despacho del Centro, la realización de los trámites para comisionar temporalmente al funcionario José Netzahualcoyotl Mora Chávez a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y

Apoyo a Órganos Desconcentrados, a efecto de apoyar diversas actividades y tareas bajo la competencia de dicha instancia.

5. Dadas las actividades que motivan la comisión temporal y atendiendo al perfil del funcionario propuesto para desarrollarlas, se estima que el mismo cumple el perfil requerido para ello.
6. La vigencia de la comisión será del 14 de octubre de 2013 y hasta que concluyan las actividades que motivan la comisión temporal.

Por lo expuesto y fundado se emite el siguiente:

**DICTAMEN**

**ÚNICO.** Se declara procedente la solicitud del Secretario Ejecutivo, para comisionar temporalmente al funcionario José Netzahualcoyotl Mora Chávez, Coordinador Distrital del Servicio Profesional Electoral a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, en términos de lo señalado en el numeral 6 del presente dictamen.

